

Ayuntamiento de Murcia**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**

Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.

30006 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**Ayuntamiento
de Murcia**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Expte. Gexf.: 2026/070/000046

DECRETO

Visto el expediente de referencia de oficio por el Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, para la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la XI Edición del Concurso **“Educando para la Igualdad 2026”**, dirigido a los Centros Educativos de Infantil y Primaria del municipio de Murcia, resulta lo siguiente:

Visto que la presente convocatoria viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, y desarrollada por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022 (B.O.R.M de 14-02-23), en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art.3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el período 2024-2026 , aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024, y en su última actualización para el ejercicio 2026 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha de 10 de marzo de 2026.

Visto el informe elaborado al efecto por la Jefa de Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género de propuesta de aprobación a la Concejala Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la XI Edición del Concurso de Premios **“Educando para la Igualdad 2026”** , así como el informe de adecuación a la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2022 (B.O.R.M de 14-02-23) como Bases Reguladoras de la Convocatoria y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de conformidad con la normativa citada en el párrafo anterior.

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2026, en relación a lo preceptuado en los artículos 127.1.g y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2026, para la Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias, vengo en **DECLARAR:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo texto queda incorporado al presente Decreto correspondiente a la Undécima Edición del Concurso “Educando para la Igualdad”, del Ayuntamiento de Murcia, correspondiente al año 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto para la mencionada convocatoria por importe de **3.000 euros (TRES MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026/070/2315/48105, n.º de operación A 920260017602**. El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por el Centro Educativo que resulte premiado.

Tercero.- No se requerirá a las entidades beneficiarias de esta Convocatoria Pública la constitución de garantía alguna, conforme a lo establecido en el artículo 42 apartados 2.d) del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuarto.- Proceder a la difusión de un extracto de la convocatoria mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y cuyo texto completo se podrá consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, asimismo se dará traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y
DISCAPACIDAD

P.D. Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2026

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

**CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA
UNDÉCIMA EDICIÓN DEL *CONCURSO EDUCANDO PARA LA IGUALDAD* DIRIGIDO A
CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA.**

AÑO 2026

EXPEDIENTE: 2026/070/000046

MARGINAL: 100110

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en Sesión de Plenos celebrada el 24 de noviembre de 2022 (B.O.R.M de 14-02-2023) como Bases Reguladoras de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, Acción Social, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024 y su última actualización para el ejercicio 2026 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 10 de marzo de 2026, se aprueba la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva dirigida a la concesión de los premios correspondientes a la XI Edición del *Concurso Educando para la Igualdad*, que convoca la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad del Ayuntamiento de Murcia para el curso 2026-2027.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios correspondientes a la XI Edición del *Concurso Educando para la Igualdad*, que convoca la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad del Ayuntamiento de Murcia para el curso 2026-2027.

La finalidad del *Concurso Educando para la Igualdad* es promover que los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio de Murcia incorporen al Proyecto Educativo de Centro la perspectiva de género, promuevan los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo y realicen actividades, talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación del principio de igualdad de

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

género dirigidas al alumnado y a toda la comunidad educativa en su conjunto.

SEGUNDA. Requisitos de los Centros participantes y documentación acreditativa.

1. Podrán participar en este Concurso los Centros Educativos de Infantil y Primaria ubicados en el municipio de Murcia.
 2. La participación en la XI Edición del *Concurso Educando para la Igualdad* se realizará a través del Equipo Directivo del Centro, que se acreditará mediante certificación en la que se haga constar los componentes del equipo de dirección y la fecha de su elección.
 3. La participación en el Concurso estará incluida en el Proyecto Educativo del Curso 2026-2027, presentándose como Proyecto para la Igualdad o Plan de Igualdad, que se acreditará con una declaración responsable firmada por la Dirección del Centro a tales efectos.
 4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para cuya acreditación deberá aportarse certificado o autorizar expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que se encuentren en otras Administraciones o en el propio Ayuntamiento, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.
 5. No ser deudores por ningún concepto de la Hacienda Municipal.
 6. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerados beneficiarios de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
 7. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, y en consecuencia con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Para los requisitos enumerados en los apartados 6 y 7 se aportará declaración responsable incluida en el modelo de solicitud de participación en el concurso, a través del siguiente enlace (<https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento/1722>).
8. La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

**Ayuntamiento
de Murcia**

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

TERCERA. Plazo para la participación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se formalizará electrónicamente mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace:

- La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto/Plan para la Igualdad que incluirá los siguientes contenidos:
- Justificación del Proyecto/Plan en el marco del Proyecto Educativo del Centro.
- Finalidad y objetivos generales del Proyecto/Plan para el concurso “Educando para la Igualdad”.
- Descripción de las actividades, talleres y cualquier actuación que se diseñen: objetivos, contenidos, calendarización, niveles educativos y ámbitos de conocimiento implicados.
- El Proyecto/Plan tendrá una extensión máxima de 15 folios a una sola cara, con fuente verdana, tamaño 12, con interlineado de 1’5 y márgenes superior, inferior e izquierdo de 3 cm y margen derecho 2 cm.

Si la solicitud no se presentara debidamente cumplimentada o no se acompañara de toda la documentación exigida en esta convocatoria, se requerirá al Centro Educativo solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. Valoración de los proyectos. Criterios.

La valoración máxima del proyecto es de **55 puntos**.

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edif. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración serán los siguientes:

- Plan de Igualdad (en caso de contar con él) enmarcado en el Proyecto Educativo de Centro (10 puntos).
- Incorporación del principio de Igualdad entre sexos en todo el currículo y en todas las etapas educativas (hasta 10 puntos).
- N.º de Actividades por tramo, cuyo contenido recoge la perspectiva de género (hasta 15 puntos).
 - Actividades para la sensibilización y la eliminación de roles, estereotipos y prejuicios en función del sexo.
 - Actividades para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
 - Actividades para la concienciación sobre el valor de la corresponsabilidad.
 - Actividades para la enseñanza y reconocimiento del papel de las mujeres en la Historia y en aquellas áreas del conocimiento donde han estado subrepresentadas.
 - Actividades de lenguaje y comunicación no sexista.
 - Todas aquellas actividades que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres de forma innovadora.
- N.º de Actividades de difusión y divulgación de la Igualdad entre mujeres y hombres a toda la comunidad educativa (hasta 15 puntos).
- Uso no sexista del lenguaje en el Plan/Proyecto presentado para participar en la presente convocatoria (hasta 5 puntos).

QUINTA. Órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

1. Órgano de Instrucción:

Constituido por la Jefa del Servicio de Igualdad y Atención a Violencia de Género, designada al efecto, quien realizará cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados. Dicho órgano emitirá un informe relativo al cumplimiento de requisitos para ser beneficiario.

2. Comisión de Valoración:

La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación y la emisión del fallo de

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

**Ayuntamiento
de Murcia**

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

los centros premiados se llevará a cabo por un jurado.

El Jurado estará constituido por:

Presidencia: Concejala Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Secretaría: Personal Técnico de Administración y Gestión, con voz pero sin voto.

Vocalías:

- Jefatura del Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.
- Jefatura de Sección de Igualdad y Asociacionismo.
- Miembro de la Comisión Municipal de Igualdad de Género designado por el Servicio de Educación.
- 2 Educadores/as Sociales del Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

El Jurado podrá solicitar a los Centros Educativos participantes en la XI Edición del *Concurso Educando para la Igualdad* la documentación complementaria que sea necesaria para poder valorar de forma adecuada el proyecto presentado.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso.

El fallo del Jurado que deberá constar en acta, será inapelable y se publicará en la web:

www.murcia.es

3. Órgano concedente. Resolución:

El órgano instructor, a la vista del expediente y del fallo del jurado, formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, que se notificará a los Centros Educativos interesados mediante PUBLICACIÓN en el tablón de anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose un plazo de **diez días** hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimineto ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los Centros Educativos interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los Centros Educativos interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

La Resolución de concesión será dictada por la Concejala Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad y se notificará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Premio.

1. La XI Edición del *Concurso Educando para la Igualdad* está dotada con dos premios destinados a la cobertura de los gastos originados por los proyectos presentados, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/070/2315/48105.

- Primer Premio: 2.000,00 €

- Segundo Premio: 1.000,00 €

2. Un mismo Centro Educativo no podrá obtener este premio más de 2 años consecutivos.

3. En caso de empate el premio se RESOLVERÁ con el voto favorable de la persona que esté designada para la presidencia del jurado.

4. La entrega del Premio la realizará la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Murcia, en un acto oficial, donde se hará entrega de un diploma acreditativo a los Centros Educativos que resulten ganadores al tiempo que se le dará difusión a los Proyectos o Planes de Igualdad presentados por los centro ganadores para rendir el merecido homenaje a la comunidad educativa en su conjunto por su compromiso con la promoción del principio igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito educativo

5. El Centro que resulte premiado se compromete a realizar una presentación pública del proyecto en aquella actividad que se programe al efecto a lo largo del curso escolar 2026-2027.
6. El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por el centro que resulte premiado.
7. El pago no estará sujeto al pago de ningún impuesto.

SÉPTIMA. Justificación.

Dada la naturaleza del premio, queda exento de la obligación de justificación, el Centro ganador, ya que la finalidad de la convocatoria es el reconocimiento por la realización de una actividad efectuada por el mismo con carácter previo, después de la valoración del Jurado conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(CIF P-3003000A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
“EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”**

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CIF (*) RAZÓN SOCIAL (*)

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF/PASAPORTE NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

TIPO VÍA NOMBRE DE LA VÍA

Nº

LETRA

BLOQ

PORTA
LESCAL
.

PISO

PTA

CÓD.POSTAL LOCALIDAD

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAÍS

MÓVIL (*) 2º TELÉF./
MÓVIL

FAX

CORREO ELECTRÓNICO (*)

DATOS DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO

DIRECCIÓN:

SECRETARÍA:

JEFATURA DE ESTUDIOS:

DATOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO PRESENTADO

TÍTULO DEL PROYECTO

Documento fechado y firmado electrónicamente

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Ayuntamiento de Murcia**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad**Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(CIF P-3003000A)**Ayuntamiento
de Murcia**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
“EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”****AUTORIZACIONES**

☐ El Centro Educativo **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos o documentos relativos a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica los datos necesarios para la resolución de este procedimiento, salvo que el interesado se oponga.

En caso de oposición a la consulta de estos documentos, marque la/s siguiente/s casilla/s:

☐ Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

☐ Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

EN EL CASO DE Oponerse a la consulta por la Administración, será obligatorio APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

NOTA: La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Declaro bajo mi responsabilidad

PRIMERO. Que el Centro Educativo al que represento no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones, a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en dicha Ley en el art. 13.2.g) y del art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que lo desarrolla.

SEGUNDO. Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

EN EL CASO CONTRARIO SERÁ OBLIGATORIO APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN

Ayuntamiento de Murcia

**Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad**
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(CIF P-3003000A)



**Ayuntamiento
de Murcia**



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
“EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”**

Declaro bajo mi responsabilidad

Respecto de todo el personal que intervenga en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

- Que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Al presentar esta solicitud:

☐ DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

☐ CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

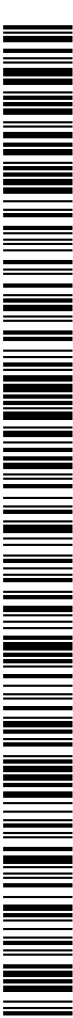
• El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@aytomurcia.es.

• La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de la persona interesada, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.

• Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

• La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es.



7nGJjqnG1PiSHFy+NigrEj04oy9bnYnkaGPQ20Q

Nº Decreto: 202613361
FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MARIA TERESA GONZALEZ UBEDA, a 2 de Septiembre de 2026
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 2 de Septiembre de 2026
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2026